

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDADO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM007925
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de Tlaquepaque

FECHA EXPEDICIÓN: 15-enero-2020

NOMBRE: VILLARUEL PALOMAR JOSUE YOVANI
UBICACIÓN: PASEO DE LOS BALCONES
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARÍA
CALLE CRUCE 1: IXTLILXOCHITL
CALLE CRUCE 2: PASEO DE LOS BALCONES
GIRO: VARIOS COMIDA CHINA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3820 INTERIOR: 0

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts

DÍAS AMBARADOS: 197

IMPORTE: \$2,200.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 07:00:12 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 07:00:12 p
MARTES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 07:00:12 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 07:00:12 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:11 a	A: 07:00:12 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

P.I. [Signature]



[Signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

VILLARUEL PALOMAR JOSUE YOVANI

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El uso de mini-vitrinas y vitrinas del puesto a través de permisos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, conluyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfenco, ingresos cameteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.